



CONVOCATORIA

Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, en mi carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el **artículo 29** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, por este medio hago de su conocimiento la:

CONVOCATORIA A LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La sesión tendrá verificativo el día **30 treinta** de **septiembre** del año **2019 dos mil diecinueve**, en el **piso 3** de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, ubicada en la Calle López Cotilla número 1505 mil quinientos cinco, colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44160, a las **10:30 horas**. Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

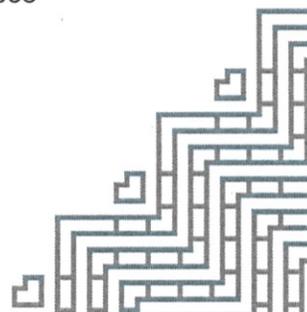
- I. Lista de asistencia; verificación del quórum del Comité de Transparencia.
- II. Revisión, discusión y en su caso aprobación de la respuesta al derecho ARCO en su categoría de CANCELACIÓN presentado ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco e informado a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico mediante resolución de competencia 1178/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019.
- III. Revisión, discusión y en su caso aprobación de la respuesta al derecho ARCO en su categoría de OPOSICIÓN presentado ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco e informado a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico mediante resolución de competencia 1178/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019.
- IV. Asuntos varios.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, A viernes, 27 de septiembre de 2019



Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya

Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco





COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LUNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CGECDE/CT/ACU-36/2019

En el piso 03 (tres) de las oficinas de la **Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco**, ubicada en la Calle Manuel López Cotilla número 1505 mil quinientos cinco, colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160, siendo las **10:30 horas** del día **30 treinta de septiembre de 2019 dos mil diecinueve**, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del **Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco** (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la **Trigésima Tercera Extraordinaria** del año 2019 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II. Revisión, discusión y en su caso aprobación de la respuesta al **derecho ARCO** en su categoría de **CANCELACIÓN** presentado ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco e informado a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico mediante **resolución de competencia 1178/2019** de fecha **23 de septiembre de 2019**.
- III. Revisión, discusión y en su caso aprobación de la respuesta al **derecho ARCO** en su categoría de **OPOSICIÓN** presentado ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco e informado a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico mediante **resolución de competencia 1178/2019** de fecha **23 de septiembre de 2019**.
- IV. Asuntos Varios.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Secretario del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria** del 2019 del Comité, determinándose la presencia de:

- **Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya**, Secretario Técnico del Comité;
- **Lic. Alfonso Regino Elorriaga González**, Integrante del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- Aprobación unánime del primer punto del orden del día; considerando lo anterior, se acordó de forma unánime dar por iniciada la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación**





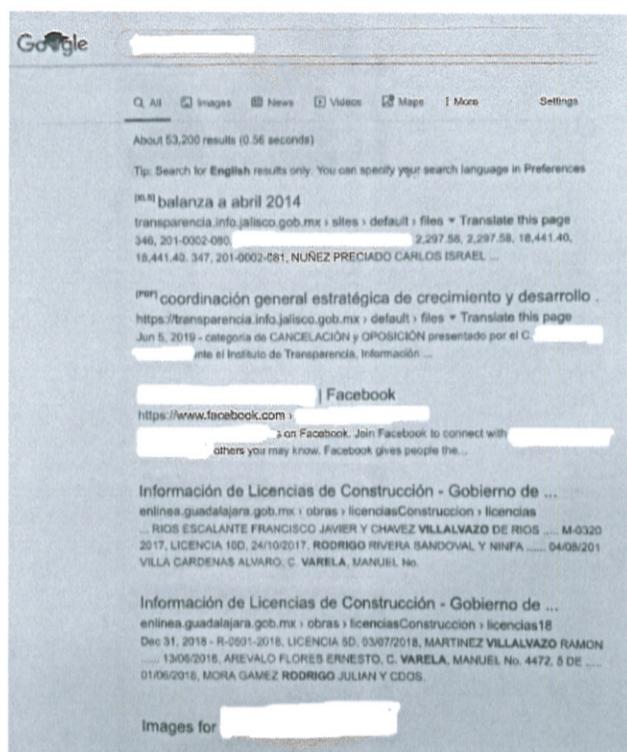
General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco al cumplirse con el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RESPUESTA AL DERECHO ARCO EN SU CATEGORÍA DE CANCELACIÓN PRESENTADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO E INFORMADO A LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE COMPETENCIA 1178/2019 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

El Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico – en su carácter de Secretario del Comité – informa a este que con fecha **23 de septiembre de 2019** se notificó la **resolución de competencia 1178/2019** de fecha **23 de septiembre de 2019** mediante la cual se remite adjunta **Solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales**, estableciendo como responsable (autoridad) al que solicita el ejercicio del derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) a la **Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico**, de conformidad a lo que señala en la **resolución de competencia 1178/2019**, asimismo, indica – de acuerdo con el **punto 4** de la solicitud – que desea ejercer el derecho de **CANCELACIÓN** a la vez que de conformidad con el **punto 5** del antes citado documento se indica que “para el ejercicio del derecho de oposición, deberá señalar la situación que lo lleva a solicitar que concluya el tratamiento (uso) de los datos, así como el daño que le causaría se continuara con el mismo, o bien deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales solicita que se concluya el tratamiento” virtud de lo cual puntualiza:

“Cancelación y oposición de mis datos personales como lo es mi nombre publicados en internet sin mi consentimiento. <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/default/files-jun5,2019....>”

Y adjunta a su solicitud remite imagen de buscador **GOOGLE** donde se ubican varios links entre ellos – se presupone – sobre el que desea ejercer su derecho ARCO de **CANCELACIÓN**.



Con la finalidad de acreditar su personalidad – de conformidad con lo que señala el **numeral 4 del artículo 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios** - adjunta copia simple





de licencia de conducir, con lo cual acredita el medio contemplado en la letra a, fracción primera del numeral 4 del artículo 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Derivado de lo anterior, es que se solicitó la reunión del Comité de Transparencia a fin de que se pudiera determinar la procedencia del derecho ARCO en virtud de lo que establece el artículo 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, por lo cual se indica lo siguiente:

La Unidad de Transparencia procedió a verificar el contenido del link señalado por el ciudadano en su solicitud de origen, mismo que se transcribe a continuación

[https://transparencia.info.jalisco.gob.mx>default>files-jun5,2019- categoria-de-CANCELACION Y-OPOSICION-presentada-por-el-\[...\] -ante-el-Instituto-de-Transp...](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx>default>files-jun5,2019- categoria-de-CANCELACION Y-OPOSICION-presentada-por-el-[...] -ante-el-Instituto-de-Transp...)

5. Describa con claridad su solicitud y los datos personales respecto de los cuales requiere el ejercicio del derecho ARCO (en el caso de una solicitud de acceso, no será indispensable especificar los datos personales. Para las solicitudes de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada. Para el ejercicio de cancelación, deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar el borrado o eliminación de los datos personales. Para el ejercicio del derecho de oposición, deberá señalar la situación que lo lleva a solicitar que concluya el tratamiento (uso) de los datos, así como el daño que le causaría que se continuara con el mismo, o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales solicita que se concluya el tratamiento):*

Cancelación y oposición de mis datos personales
Como lo es mi nombre publicados en internet
Sin mi consentimiento.

Si requiere mayor espacio, marque la siguiente casilla y especifique el número de hojas: Anexo ___ hojas.

6. En caso de que cuente con información que facilite la búsqueda y eventual localización de los datos personales, como la unidad administrativa que considera que trata sus datos y documentos que sean de utilidad, por favor proporciónela (opcional):

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx>default>files-jun5,2019- categoria de CANCELACION Y OPOSICION presentada por el [redacted] ante el Instituto de Transp...

Si requiere mayor espacio, marque la siguiente casilla y especifique el número de hojas: Anexo ___ hojas.

En caso de anexar documentos probatorios, indique el número de hojas: Anexo 1 hojas. Mis Identificación.

7. Si la solicitud es de acceso a datos personales, indique cómo requiere el acceso o reproducción de los datos:

Consulta directa (gratuito) Copia certificada (costo)

Página 1 de 5

Desprendiéndose que **NO** existe ningún resultado al respecto de dicho link, tal y como se evidencia en la imagen que a continuación se indica:

Google

Todos Noticias Videos Imágenes Shopping Más Preferencias Herramientas

5 resultados (0.55 segundos)

[DOC] FormatoDerechosARCO.docx
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files>
 SOLICITUD DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES. INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO ... Deberá acreditarse la identidad del titular y, en su caso, del representante, previo ...
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%...>

Secretaría de Turismo - Información fundamental | Portal de ...
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia>
 Fecha de validación: 14/08/2019. V. Las observaciones presentadas a las leyes o decretos del congreso, una vez que son turnadas por la Asamblea a las ...

[PDF] Untitled - Gobierno de Jalisco
transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files
 del Estado de Jalisco, en el domicilio marcado con el número 200 de la calle ... Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, con la finalidad de ... trámite de un procedimiento administrativo, instaurado en contra de ... www.jalisco.gob.mx ... El Instituto vigilará el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Artículo 8 fracción V inciso g) Las nóminas completas del ...
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/informacion-fundamental>
 Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las ... Pública del Estado de Jalisco 2019, mismo que a la letra reza lo siguiente:

[XLS] Formato Gastos por c..
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Formato...>
 3, Gastos por conceptos de viáticos-FVS_A, LTAIPEJMBFVS_A, Gastos por ... 4, 1,





No obstante, en aras de garantizar el ejercicio de sus derechos ARCO y dado que el propio solicitante refiere que existe información con su nombre, la **Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico** realizó una búsqueda exhaustiva de la cual se desprende el hecho de que efectivamente se tienen registros de su nombre en actas de este órgano colegiado, mismas que tuvieron como origen una solicitud de ejercicio de derecho ARCO, para la cual no se contaba con facultades para dictaminar toda vez que se trataba de información que poseía el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) en razón de lo cual se orientó al solicitante por medio del dictamen correspondiente.

Ahora bien, atendiendo la petición del ciudadano solicitante en la cual señala que desea **“cancelación y oposición de mis datos personales como lo es mi nombre publicados en internet”** se hace de conocimiento que del Acta del Comité de Transparencia donde aparece su nombre se realizará la versión pública correspondiente misma que se puede consultar en el siguiente *link*:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/375>

Específicamente en la **fracción primera, letra g** “*las actas y resoluciones del Comité de Transparencia*” de manera precisa en el acta de la **Vigésima Sesión Extraordinaria**.

Cabe destacar que en su solicitud señala que desea ejercer la **CANCELACIÓN** del uso de su nombre, de forma tal que es preciso indicar que de conformidad con lo que puntualiza el **artículo 46, fracciones tercera y cuarta** de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que a la letra señala:

Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

1. El titular tendrá derecho a:

III. Solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último; y

De esta manera, se puede establecer el hecho de que la **CANCELACIÓN** de los datos que posee este sujeto obligado **NO ES PROCEDENTE** toda vez que se mantienen obligaciones derivadas de normatividades tales como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley General de Archivo.

Resulta ilustrativo entonces indicar que el **artículo 8** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, señala que es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados g) las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.

Asimismo, de conformidad con el **artículo 73** de la antes citada normatividad, se establece que cada una de las solicitudes de protección presentadas ante el **Comité de Transparencia** deberá contar con un expediente integrado, a saber:

Artículo 73. Solicitud de Protección - Integración del expediente

1. El Comité de Transparencia debe integrar un expediente por cada solicitud de protección de información confidencial admitida y asignarle un número único progresivo de identificación.

2. El expediente debe contener:

I. El original de la solicitud, con sus anexos, en su caso;

II. Las actuaciones de los trámites realizados en cada caso;

III. El original de la respuesta; y





IV. Los demás documentos que señalen otras disposiciones aplicables.

De forma tal que es preciso indicar que la **CANCELACIÓN** de sus datos en los registros del Comité de Transparencia **NO ES PROCEDENTE**, toda vez que sus datos deben estar disponibles en los archivos de dicho órgano, virtud de dichas disposiciones.

Asimismo, es preciso señalar que la **Ley General de Archivo** – en su **artículo 30, fracción tercera** – indica que es obligación de cada área o unidad administrativa “resguardar los archivos y la información que haya sido clasificado de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter”, virtud de lo cual este Comité de Transparencia debe forzosamente resguardar dichos datos del ciudadano solicitante.

De conformidad con los argumentos anteriormente vertidos se actualiza el supuesto establecido en el **artículo 55 fracción tercera** de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios**, mismo que señala la **IMPROCEDENCIA** en los supuestos donde exista un impedimento legal.

Por tanto, el Secretario propone la dictaminación de la solicitud de derecho ARCO en su modalidad de **CANCELACIÓN** como **IMPROCEDENTE** de conformidad a las precisiones señaladas en los párrafos antecedentes a fin de sustanciar lo que al respecto señala el **numeral dos, fracción cuarta del artículo 60** de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco**.

De igual forma, se propone que este Comité de Transparencia realice el dictamen correspondiente y le informe lo conducente al **ciudadano solicitante** por los medios señalados en su escrito de referencia.

ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba por la totalidad de los miembros la **IMPROCEDENCIA** del derecho **ARCO** en su modalidad de **CANCELACIÓN** presentado por el **ciudadano solicitante** al encontrarse encuadrado en el supuesto contemplado en el **artículo 55, fracciones tercera** de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco**.

Se aprueba la realización del dictamen correspondiente tomando como base los argumentos vertidos en la presente sesión de este Comité de Transparencia.

III.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RESPUESTA AL DERECHO ARCO EN SU CATEGORÍA DE OPOSICIÓN PRESENTADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO E INFORMADO A LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE COMPETENCIA 1178/2019 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En uso de la voz, el Secretario Técnico del Comité señala que bajo los mismos supuestos señalados con anterioridad en el punto dos del presente orden del día se tiene que el derecho ARCO en su modalidad de **OPOSICIÓN** fue presentado por el mismo ciudadano, por lo que se procede al análisis correspondiente.

Relativo al tema de **OPOSICIÓN** se señala que dado que la solicitud fue ingresada mediante solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y remitida a este Comité de Transparencia **mediante Resolución de Competencia 1178/2019** del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, los datos proporcionados por el ciudadano fueron otorgados al órgano garante quien apegado a los criterios de su **AVISO DE PRIVACIDAD**





SIMPLIFICADO realizó la transferencia de dichos datos a este sujeto obligado atendiendo lo que al respecto señala dicho aviso, que a la letra indica:

“Los datos personales que usted proporcione al ITEI, serán única y exclusivamente para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto y los utilizaremos para las siguientes finalidades [...] garantizar la validez de los procedimientos que realiza el Comité de Transparencia de los sujetos obligados”

De forma tal que sus datos fueron proporcionados y han sido tratados para los fines que usted señaló en su solicitud, es decir, para que el **Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico** procediera a la dictaminación del derecho ARCO de referencia.

Ahora bien, es preciso indicar que si bien la **OPOSICIÓN** al uso de los datos no se sustancia totalmente, lo cierto es que procede **PARCIALMENTE** toda vez que como se referencia anteriormente el documento que posee este Comité de Transparencia – correspondiente a un acta de este comité de transparencia – se ha realizado su versión pública, lo que genera un ejercicio **PARCIAL** del derecho ARCO en su modalidad de **OPOSICIÓN**.

Cabe destacar el hecho de que – de conformidad con lo que señala el **artículo 53, numeral 1** de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios** – se emitió el oficio **CGECDE/DJ/UT/1011-2019** mediante el cual se realizó el acuerdo de admisión a derecho ARCO.

Por lo cual, en términos de lo que señala el **artículo 60** de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios** se propone a este Comité de Transparencia que se dictamine en sentido **PROCEDENTE PARCIALMENTE** toda vez que en términos generales, el **derecho ARCO** en modalidad **OPOSICIÓN** es **PARCIALMENTE PROCEDENTE**.

Por tanto, el Secretario propone la dictaminación de la solicitud de derecho ARCO como **PROCEDENTE PARCIALMENTE** de conformidad a las precisiones señaladas en los párrafos antecedentes a fin de sustanciar lo que al respecto señala el **numeral dos, fracción cuarta** del **artículo 60** de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco**.

De igual forma, se propone que este Comité de Transparencia realice el dictamen correspondiente y le informe lo conducente al **ciudadano solicitante** por los medios señalados en su escrito de referencia.

ACUERDO TERCERO.- Se aprueba por la totalidad de los miembros la **PROCEDENCIA PARCIAL** del derecho **ARCO** en su modalidad de **OPOSICIÓN** presentado por el **ciudadano solicitante**.

Se aprueba la realización del dictamen correspondiente tomando como base los argumentos vertidos en la presente sesión de este Comité de Transparencia.

IV.- ASUNTOS VARIOS

Acto continuo, el Secretario del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar queda clausurada la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica**





de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, siendo las 11 once horas con 45 cuarenta y cinco minutos del día 30 treinta de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.



Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya
Secretario Técnico del Comité



Lic. Alfonso Regino Elorriaga González
Director Jurídico de la Coordinación General
Estratégica de Crecimiento y Desarrollo
Económico

